



EXPEDIENT E-01911-2021-000011-00
SERVICI SERV. INNOV. ECON/EMPRED
ASSUMPTE Pagament de dos subvenciones Ajudes Parèntesis

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas el contenido del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2021.



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 23/12/2021	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 153

UNITAT 01911 - SERVICIO DE INNOVACIÓN ECONÓMICA Y EMPRENDIMIENTO	
EXPEDIENT E-01911-2021-000011-00	PROPOSTA NÚM. 16
ASSUMPTE SERVICI D'EMPREDORIA I INNOVACIÓ ECONÒMICA. Proposa disposar i reconèixer l'obligació de pagament d'una subvenció i d'un complement a una subvenció del Pla Resistir 'Ajudes Parèntesi'.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00153
-------------------------	---------------------------

"HECHOS

Primero. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2021 se acordó solicitar a la Generalitat Valenciana participar en el Plan Resistir, aprobado por Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, que incluye las ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia, aceptando las ayudas en los términos y con las obligaciones establecidas en el Decreto-ley.

Asimismo, en dicho acuerdo, se acordó solicitar a la Generalitat Valenciana una subvención por un importe de 18.002.621,25 € correspondiente a sufragar el 62,5 % del coste total de la actuación a desarrollar por el Ayuntamiento de València dentro de las ayudas paréntesis en su término municipal y solicitar a la Diputación de Valencia una subvención por un importe de 6.480.943,65 € correspondiente a sufragar el 22,5 % del coste total de la actuación a desarrollar por el Ayuntamiento de València dentro de las ayudas paréntesis en su término municipal. Solicitar por tanto un importe total de 24.483.564,90 € correspondientes a dichas subvenciones.

Segundo. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 99 de fecha 5 de febrero de 2021, se acordó la aprobación de la convocatoria de subvenciones municipales Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis', modificada puntualmente por Resolución de Alcaldía núm. 18, de fecha 10 de febrero 2021.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de febrero de 2021. El plazo de presentación de solicitudes, tal y como se establece en el punto 11 de la convocatoria, es de veinte días naturales a partir del día siguiente a su publicación en dicho medio, abriéndose el día 12 de febrero de 2021 y finalizando el día 3 de marzo del mismo año.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/12/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Tercero. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero 2021, se concedió una ayuda por importe de 3.600 € a Zhenzhi Jiang, NIE ***9354**. Por error en el pago de la misma dicho importe se abonó en la cuenta bancaria de otro beneficiario Xinchang Ye, NIF ***7815**. Este último en fecha 28 de junio 2021 efectuó el reintegro de la cantidad percibida indebidamente mediante autoliquidación a través del SIGA- Sistema de Información y de Gestión de Autoliquidaciones, accesible desde la página web del Ayuntamiento de València. Estando el dinero ingresado en una cuenta restringida del Ayuntamiento se hace imposible para la Tesorería Municipal efectuar una transferencia a la cuenta corriente de Zhenzhi Jiang. En consecuencia procede disponer y reconocer la obligación de un gasto a su favor correspondiente a la ayuda que ya le fue concedida en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero 2021.

Cuarto. En el mismo acuerdo se le concedió a José Pascual Carpi Dasí, NIF ***5640**, una ayuda por importe de 2.000 €. Habiendo acreditado posteriormente en el plazo establecido al efecto, que tenía 2 personas trabajadoras afiliadas a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020, tal y como establece la convocatoria en el punto 4, corresponde otorgar a esta persona ya beneficiaria de la ayuda un importe adicional de 200 € por cada trabajador, siendo el importe total que corresponde por este concepto de 400 €.

Quinto. La Comisión de Valoración del Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, conforme al acuerdo adoptado en fecha 8 de febrero de 2021 por la totalidad de las Comisiones de Valoración nombradas al efecto, tal y como se establece en el punto 12.8 de la convocatoria, a la vista del informe emitido por el Servicio, y las personas beneficiarias que se proponen y de la propuesta de acuerdo formulada, en fecha 29 de noviembre de 2021 emitió dictamen de someter la propuesta a aprobación por el órgano competente.

Sexto. Aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2021 el gasto destinado a esta convocatoria, se ha segregado el gasto correspondiente para el reconocimiento parcial de las ayudas que se proponen, en la propuesta de gastos 2021/849 e ítem 2021/171610, por importe de 4.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000, efectuándose la disposición a favor del NIP 48959 creado a tal efecto, siendo el número del documento de obligación 2021/25632.

El pago de estas subvenciones se realizará en un único pago por la totalidad del importe concedido a cada persona o entidad beneficiaria, mediante transferencia bancaria, instrumentando el pago mediante un fichero norma 34 de transferencias bancarias elaborado por el Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Séptimo. Por parte de la Intervención Municipal se fiscaliza dicho gasto de conformidad.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/12/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 99, de fecha 5 de febrero 2021, modificada puntualmente por Resolución de Alcaldía núm. 18, de fecha 10 de febrero 2021.

II. Acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la modificación de créditos generados por nuevos ingresos correspondientes a la aceptación de las subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana y la Diputación de Valencia correspondientes a la adhesión del Ayuntamiento de València al Plan Resistir, 'Ayudas Paréntesis'.

III. La Base 23ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2021.

IV. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos (OGS) aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016.

V. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

VI. Artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia y demás artículos de la Ley aplicables a la tramitación del expediente.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Conceder a José Pascual Carpi Dasí, NIF ***5640**, persona beneficiaria por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero 2021 de una ayuda por importe de 2.000 €, un importe adicional a la misma de 400 €. Habiendo acreditado posteriormente en el plazo establecido al efecto, que tenía 2 personas trabajadoras afiliadas a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020, tal y como establece la convocatoria en el punto 4, corresponde otorgar a esta persona ya beneficiaria de la ayuda un importe adicional de 200 € por cada trabajador acreditado, siendo el importe total que le corresponde por este concepto de 400 €.

Segundo. Disponer y reconocer la obligación de un gasto de 4.000 € para atender el pago de la subvención que se le concedió a Zhenzhi Jiang, NIE ***9354**, por importe de 3.600 € y una cuantía adicional de 400 € a la ayuda otorgada a José Pascual Carpi Dasí, NIF ***5640**, dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis', con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000, propuesta de gastos 2021/849 e ítem 2021/171610 efectuándose la disposición a favor del NIP 48959 creado a tal efecto, siendo el número de documento de obligación 2021/25632.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/12/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Tercero. El pago de estas subvenciones se realizará en un único pago por la totalidad del importe concedido a cada persona o entidad beneficiaria, mediante transferencia bancaria, instrumentando el pago mediante un fichero norma 34 de transferencias bancarias elaborado por el Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, a partir de la fecha del acuerdo de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Cuarto. Otorgar la publicidad adecuada al acuerdo que se adopte."

Id. document: MFuf OCK6 DCoz oOJK LYEU 3mUq 9Xk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/12/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044